



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA16-455
miércoles, 16 de marzo de 2016

“Por medio del cual se establece una redistribución de procesos que tienen en trámite los Juzgados 16, 19 y 33 Penales del Circuito con Función de Conocimiento al Juzgado 14 Penal del Circuito con Función de conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, además de las conferidas en el Artículo 2° del Acuerdo No. **PSAA12-9260** del 21 de febrero de 2012, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012, mediante el cual la Sala Administrativa delega funciones en el nivel seccional, establece que: *“Redistribución de proceso. Las Salas Administrativa de los Consejo podrá reasignar, por una sola vez, los procesos que los Juzgados tengan para fallo o bien sin trámite, en las distintas especiales, entre los despachos del mismo Distrito o Circuito de igual categoría o nivel, que tenga una menor carga laboral, como medida de descongestión....”*.

Que, en visita practicada a algunos Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, se pudo establecer el Juzgado 19 Penales del Circuito tiene como carga efectiva 328 proceso en trámite sin sentencia, siendo este Despacho Judicial el de mayor carga efectiva de expedientes en trámite sin sentencia.

Que, el Juzgado 33 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, si bien es cierto tiene una carga efectiva 101 carpetas, también lo es, que dicho Despacho Judicial, tiene bajo su conocimiento el proceso de INTERBOLSA, esta Sala considera pertinente se le haga una redistribución de un número de carpetas que estén bajo su conocimiento.

Que, a la doctora MARIA STELLA JARA, Juez Dieciséis Penal del Circuito de Conocimiento, la Sala consideró viable disminuirle su carga efectiva laboral, en razón a su situación de salud determinada por el COPASST.

Que, actualmente el Juzgado 14° Penal del Circuito Con Función de Conocimiento de Bogotá, termino su medida de descongestión y quedo con una carga laboral de 19 expedientes, por lo tanto consideramos que se hace necesario reasignarle 120 carpetas con el fin de equilibrar su carga efectivas con los demás Juzgados de su especialidad.

Que, esto 120 expedientes deberán ser asignados por los Juzgados 16, 19 y 33 Penales del Circuito con Función de conocimiento, de manera equitativa, cada uno en 40 carpetas que tenga en la etapas de audiencia preparatoria, **excepto proceso de connotación y complejos**, con el objetivo de agilizar el trámite y fallo de los procesos a reasignar.

Que, por lo anteriormente expuesto, esta Corporación en su sesión de Sala Ordinaria del día de hoy,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribuirle ciento veinte (120) procesos al Juzgado 14 Penales del Circuito de Conocimiento de Bogotá, los cuales serán entregados por los Juzgados 16, 19 y 33 Penales del Circuito con Función de Conocimiento **el 28 de marzo de 2016**, de la siguiente manera:

- 1. El Juzgado 16 Penal del Circuito Con Función de Conocimiento:** entregará un total de cuarenta (40) expedientes en la etapa de audiencia preparatoria, **excepto procesos de connotación y complejos.**
- 2. El Juzgado 19 Penal del Circuito con Función de Conocimiento:** entregará un total de cuarenta (40) expedientes en la etapa de audiencia preparatoria, **excepto procesos de connotación y complejos.**
- 3. El Juzgado 33 Penal del Circuito con Función de Conocimiento:** entregará un total de cuarenta (40) expedientes en la etapa de audiencia preparatoria, **excepto procesos de connotación y complejos**, por lo tanto continuará conocimiento del expediente de INTERBOLSA

PARAGRAFO: Estos ciento veinte (120) expedientes deberán ser entregados por los Juzgados 16, 19 y 33 Penales del Circuito el 28 de marzo de 2016 al Centro de Servicios de la sede judicial de Paloquemao, quien a su vez los entrega al Juzgado Catorce Penal del Circuito de Conocimiento el 29 del mismo mes y año.

ARTÍCULO 2°: Relación de procesos, para la entrega de carpetas, a los Juzgados 2, 19 y 33 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá deberá hacer la relación y esta deberá contener el Número Interno de Radicación adjudicado, el nombre completo de los procesados y su número de cédula, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, número de CD'S rotulados apropiadamente, número cuadernos y el número de folios por cada cuaderno; y la misma será diligenciada en tres (3) copias así: una para los Juzgados que entregan, una copia al Juzgado que recibirá los procesos, una para el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, **quien realizará la entrega de las carpetas.**

ARTICULO 3°. Publicidad, La anterior reasignación será divulgada mediante la debida actualización en el Sistema de Información "Siglo XXI", y la correspondiente carga y descarga numérica por parte de los despachos judiciales en el Sistema de Información Estadístico SIERJU, y copia de las actas de recibo de los expedientes, debidamente suscritas, serán remitidas a esta Sala y a la Juez Coordinadora del Centros de Servicios Judiciales de Paloquemao, para el respectivo seguimiento.

ARTICULO 4°. Comunicar, con el envío de copia de este Acuerdo, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Centros de Servicios de Paloquemao, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Seccional

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSBTA16-455 del 16 de marzo de 2014. Por medio del cual se establece una redistribución de procesos que tienen en trámite los Juzgados 16, 19 y 33 Penales del Circuito con Función de Conocimiento al Juzgado 14 Penal del Circuito con Función de conocimiento

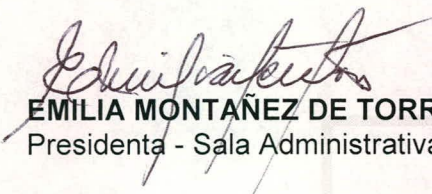
de Fiscalías de Bogotá, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá para lo pertinente, y a los Juzgados 16, 14, 19 y 33 Penales del Circuito Con Función de Conocimiento.

ARTICULO 5°. Publicar, este Acuerdo en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y fue aprobado en sesión de Sala Ordinaria del 16 de marzo de 2016.

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta - Sala Administrativa

JNM/idd

